



LA CORTE SUPREMA BONAERENSE, ENTRE LA JUSTICIA Y LA POLÍTICA

[En base al documento: **Entre Democracia, Política y Justicia: Un análisis político institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.** | [Herrero, Alvaro](#). (2005-003)]

Una investigación académica desarrollada por la Fundación Pent realiza un análisis crítico sobre la estructura y gestión de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la vez que formula una serie de recomendaciones destinadas a aliviar la excesiva carga de trabajo del tribunal, disminuir la excesiva injerencia del poder político en la designación de jueces en todas las instancias y mejorar la transparencia del Poder Judicial en el ámbito bonaerense.

El estudio fue elaborado por el investigador Álvaro Herrero y forma parte de una serie de trabajos encarados por la Fundación Pent para evaluar el funcionamiento de los poderes judiciales provinciales, tomando en cuenta su heterogeneidad tanto en su organización y recursos cuanto en sus necesidades y patrones de desempeño institucional.

En el caso concreto de la provincia de Buenos Aires el trabajo llega a la conclusión que, desde el punto de vista operativo, la Suprema Corte, integrada por 9 miembros, ingresó en el año 2003 alrededor de 5.800 causas y dictó 4.800 sentencias, lo cual equivale a 16 por día hábil y que ese excesivo volumen desnaturaliza el rol del tribunal, "que se ha convertido en tercera instancia de rutina –explica– a la cual se llega con gran facilidad".

"Una Corte no construye mayor legitimidad analizando un mayor número de causas. Sin embargo, esa es la visión predominante en muchos sectores involucrados en el sistema de justicia", sostiene. A juicio del autor, una de las causas de este problema es que "las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia son en algunos casos de mala calidad y la Suprema Corte bonaerense aprovecha su rol como tribunal de última instancia para hacer un control de la calidad" de esos fallos.

También sostiene que la creación del Tribunal de Casación Penal, creado por ley en 1997, no tuvo un efecto descongestionador importante, ya que el resultado práctico es que los procesos se alargan al existir la posibilidad de recurrir ante los dos tribunales superiores. En este sentido, sugiere la posibilidad de organizar el tribunal en salas, para reducir el número de expedientes que debe revisar cada ministro y agilizar los tiempos de tramitación. En cambio, remarca que la creación del Fuero Contencioso Administrativo, puesto en marcha en 2003 después de nueve años de demora, permitirá una significativa descentralización hacia los departamentos judiciales de la provincia.

Paralelamente, el estudio pone énfasis en la estrecha relación entre el poder político y el sistema de justicia y revela que en el caso de la provincia de Buenos Aires el problema está centrado en la designación de magistrados en todas las instancias, comenzando por el alto perfil político de los ministros de la SCJBA nombrados desde comienzos de la década de 1990.

Fundación PENT
Maipú 1300 – Piso 2
C1006ACT Buenos Aires, Argentina
Tel: 4312-8960
informes@pentfundacion.org
www.pentfundacion.org



"No se trata de una Corte adicta o sumisa al Poder Ejecutivo como ocurrió a nivel nacional también en los años '90 –agrega- sino de la existencia de un tribunal integrado por muchos magistrados que, si bien tienen antecedentes judiciales y/o académicos, han sido funcionarios políticos y/o partidarios del partido de gobierno que los nombró", lo cual afecta su legitimidad.

En este sentido, el trabajo agrega que la selección y designación de jueces, fiscales y defensores por medio del Consejo de la Magistratura presenta problemas similares, dado que el excesivo peso de representantes de los sectores políticos en dicho organismo "lleva a que en algunas ocasiones no se elija al mejor candidato o al más idóneo, sino a aquel con mejores contactos en los partidos políticos". Por este motivo el estudio recomienda intentar una composición más balanceada en el seno del Consejo de la Magistratura, disminuyendo la representación de aquellos sectores y aumentando la participación de la sociedad civil.

"Los partidos políticos, los legisladores y los funcionarios políticos, en la mayoría de los casos, ven a la Justicia como un espacio para ser repartido (..), en el cual se gesta un juego donde toman una 'porción' del sistema o lo intercambian por otro bien o favor", afirma el trabajo. A ello se suma un entorno institucional en el cual la falta de transparencia, la cultura del "secreto" y la "confidencialidad" en las actividades de funcionarios políticos y la ausencia de una política proactiva para el acceso a la información, "coadyuvan para generar un sistema político altamente opaco, que opera en detrimento de los intereses de la ciudadanía".

"Si bien la arquitectura constitucional de la provincia de Buenos Aires dispuso que la designación de magistrados sea una prerrogativa exclusiva del poder político –expresa el estudio- dicha prerrogativa no puede equipararse a la discrecionalidad total".

No obstante, el trabajo destaca como pasos positivos las reformas introducidas recientemente por el gobernador Felipe Solá para autolimitar la potestad del P.E. en la designación de magistrados (siguiendo el ejemplo del decreto 222 a nivel nacional), así como la decisión de la Suprema Corte de poner a disposición del público el sistema de búsqueda de fallos y doctrina a través de su sitio en Internet, así como la información presupuestaria actualizada.

Por otra parte, el estudio subraya que en todos los temas clave (como derecho a la salud, garantías procesales, libertad de prensa o enjuiciamiento de magistrados), la SCJBA ha seguido la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y no se registran divergencias significativas.

Otros datos relevantes que surgen del trabajo de la Fundación Pent pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Para que la Corte dicte sentencia, el expediente debe obtener una mayoría de 5 votos. Sin embargo, éstos deben ser realizados en el mismo sentido y con el mismo fundamento. Si no se logran estas dos últimas condiciones, se considera que no hay mayoría. Este mecanismo otorga un papel preponderante a los

Fundación PENT
Maipú 1300 – Piso 2
C1006ACT Buenos Aires, Argentina
Tel: 4312-8960
informes@pentfundacion.org
www.pentfundacion.org



relatores, que en la práctica tienen más poder que los secretarios de la Corte aunque éstos son funcionarios de mayor rango.

- La ley de Presupuesto para 2005 asignó al Poder Judicial la suma de 684,9 millones de pesos, cifra que representa el 4% del total del presupuesto general de la administración provincial (que asciende a \$17.160 millones). Si bien ha venido creciendo, dicho monto se ubica muy por debajo del promedio de los últimos 15 años, que se sitúa en 4.8% y del pico de comienzos de la década del '90 (7.1%).
- En su gran mayoría (85%), esos fondos se destinan al pago de sueldos, rubro al que sigue el de servicios no personales (10%), que incluye gastos funcionales y mantenimiento de edificios.
- El sueldo básico de los magistrados de la SCJBA es de 4.126 pesos, a los que se suman otros adicionales que completan un haber mensual total de 6.446 pesos.
- Un juez de primera instancia percibe un total de 3.504 pesos.
- Los 5.837 casos que la Suprema Corte tramitó en el año 2003, representan un aumento crecimiento de 83% con respecto al volumen de 1990.
- En los últimos 10 años, la Corte dictó un promedio de 5.700 sentencias anuales (entre definitivas e interlocutorias). El record corresponde a 1997 con 7273 sentencias.
- En las últimas dos décadas, todas las vacantes en el alto tribunal se produjeron por renuncia o jubilación de magistrados. No hubo juicio político a sus miembros, ni tampoco ampliaciones del tribunal.
- El gobernador Solá intentó reducir el número de integrantes de 9 a 7 cuando en 2002 se produjeron cinco vacantes, pero luego desistió ante la negativa de la Legislatura (principalmente de los bloques del PJ y la UCR) a considerar dicho proyecto.
- El nombramiento de magistrados, en todos los niveles, es muchas veces producto de la negociación entre las fuerzas políticas predominantes. Ello se agudiza cuando se trata de cargos de mayor jerarquía, como por ejemplo los magistrados de la Suprema Corte, el Procurador General, los presidentes de Cámaras de Apelación o fiscales de Cámara.
- En los tribunales de primera y segunda instancia, la ausencia de un sistema meritocrático o una carrera judicial bien regulada genera amplios márgenes de discrecionalidad para la injerencia política. En este contexto resulta casi decisivo el peso de los representantes políticos en el Consejo de la Magistratura en el momento de asegurar los votos necesarios para la designación de jueces.
- Si bien en los concursos existe un orden de mérito basado en las calificaciones obtenidas por los postulantes, el Consejo puede elegir libremente entre cualquiera de ellos a quienes integrarán la terna para proponer la designación al P.E., en etapas que no son públicas.
- Hasta 1997, los legisladores tenían un sistema de voto privilegiado en los procesos de enjuiciamiento a magistrados. Si un juez era hallado culpable por 8 votos contra 3, podía ser declarado inocente si los 3 votos correspondían en su totalidad a legisladores.
- Las facultades de Derecho no se han posicionado como actores relevantes dentro del tramado institucional del sistema de justicia bonaerense. También existen pocas ONG's dedicadas al estudio o seguimiento de los problemas del Poder Judicial.



Buenos Aires, mayo de 2005.

La Fundación PENT es una institución apartidaria y sin fines de lucro, creada en 2002 y orientada a contribuir, desde una perspectiva académica independiente, a la formulación e implementación efectiva de una estrategia nacional para el desarrollo de la Argentina y su integración en el mundo. La versión completa de este trabajo puede consultarse en www.pentfundacion.org

Fundación PENT
Maipú 1300 – Piso 2
C1006ACT Buenos Aires, Argentina
Tel: 4312-8960
informes@pentfundacion.org
www.pentfundacion.org